

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
IBAGUÉ, TOLIMA
J01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2614248

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ



Ibagué, siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)

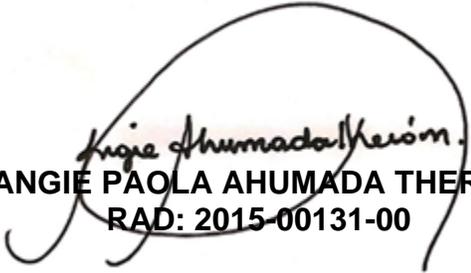
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SEGUNDO WALDO CUADROS
DEMANDADO: EDGAR LIBARDO MOJICA GOMEZ Y OMAR IVAN URUEÑA PAVA
RADICADO: 73001-40-03-001-2015-00131-00

En atención al oficio 414 del 15 de febrero de 2022, procedente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Ibagué, y recibido por correo electrónico en este Juzgado el día 17 de febrero de 2022, en el cual solicita el embargo de remanentes en relación con el demandado EDGAR LIBARDO MOJICA GÓMEZ, el Juzgado lo niega, toda vez que el proceso se terminó por desistimiento tácito mediante auto de 23 de septiembre de 2021, el que se dispuso levantar las medidas cautelares que se encontraban vigentes para ese momento, sin que haya quedado remanentes para dejar a disposición.

Además, en el presente asunto la parte demandante renunció a la ejecución frente al señor EDGAR LIBARDO MOJICA GÓMEZ, de modo que únicamente se adelantó el proceso y se aplicaron descuentos en virtud de las cautelas ordenadas, al señor OMAR IVAN URUEÑA PAVA.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


ANGIE PAOLA AHUMADA THERÁN
RAD: 2015-00131-00